INFORME DE EVLAUCIÓN COMPLEMENTARIO

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, a los7 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 hs. am, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, se procedió a realizar la ampliación de la *Evaluación* de la Licitación por **Contratación Directa Nº 08/2020** para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN"** ID 385194, presentada por el Oferente **Néstor Daniel Sanabria Martínez** con **CINº 3.618.235.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Conforme a las observaciones mencionadas en la Nota DNC N° 19118/2020 de fecha 30 de setiembre del 2020, se procede a la ampliación del Informe de Evaluación de fecha 18 de setiembre del corriente año según del siguiente detalle:

Previamente, se informa que la hora de realización de la evaluación correspondiente del Informe se fecha 18 de setiembre del 2020 ha sido a las 08:00 hs.

El Comité de Evaluación procede a realizar el siguiente análisis:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Brazinho SA	Cumple / No Cumple
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación,	

Lic. Maria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cúmple
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o i. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o I. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.

Análisis de las ofertas presentadas

Durante la evaluación de ofertas, luego de no haber sido necesaria la corrección de errores aritméticos, y de ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación constató que el precio ofertado por la empresa en cuestión se encuentra dentro del precio referencial, siendo que la misma no supera al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Esta metodología ha sido aplicada a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta según establece la normativa vigente.

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por la empresa **Estación de Servicio Brazinho SA**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Del resultado del análisis realizado se constató que la firma cumple con los requerimientos exigidos.

Los demás puntos del Informe de Evaluación de la Oferta de fecha 18 de setiembre del corriente año permanecen inalterados.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión a las 10:00 hs firmando los presentes este Informe de Evaluación.

.....
Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

.....
Lic. María Cristina Bogado Rojas
Encargada de UOC